

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 10158** *Anuncio de Acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de la nueva liquidación de resolución de expediente sancionador dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace pública la nueva liquidación de resolución sancionatoria dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relaciona a continuación. Importe que el obligado deberá ingresar en el Banco de España, en cuenta corriente ES2390000001200200003209, en los siguientes plazos: si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente; si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. A continuación se recogen los siguientes conceptos: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/ número de identificación fiscal:

D-33759, don José Luis Domínguez Álvarez, 50858794K.

Se significa al interesado que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tiene a su disposición la correspondiente nueva liquidación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo de recargo y de los intereses de demora.

Contra la presente Liquidación podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo en el plazo de un mes, haciendo constar que no ha impugnado la liquidación en vía económico-administrativa, según lo dispuesto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o directamente reclamación en vía económico-administrativa, conforme lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes de la Ley General Tributaria, en el mismo plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos medios de revisión. Los referidos plazos se computan a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.

Madrid, 12 de marzo de 2014.- El Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, don Ignacio Ballarín Iribarren.

ID: A140011953-1